

El interés público que dice la Diputación, Sr Diego Calvo, para financiar el chiringuito con dinero público de los ciudadanos..

Patronato y comité asesor científico

Nuestra Organización se apoya en dos estructuras internas que complementan y dan sentido a FREMSS. Éstas son:

a) Patronato

Máximo órgano de control de la Fundación. Se encarga de marcar las directrices básicas de la entidad y de consensuar los parámetros por los que se rige.

Miembros:

- Dña. Rosa Quintana Carballo
En su condición de actual conselleira de la Consellería do Medio Rural e do Mar
- D. Enrique Losada Rodríguez
En su condición de presidente actual de la Autoridad Portuaria de A Coruña
- D. Carlos Negreira Souto
En su condición de alcalde actual del Ayuntamiento de A Coruña

<http://www.fremss.org/quienes-somos/organigrama>




Alberto Núñez Feijóo inaugura el Congreso.



Patronato de FREMSS



Secretaría Técnica:
 Avda. de Arteixo, 91, Entlo Drcha
15.007 – A Coruña
981.26.95.65 – consultores@Asfilain.com





**Deputación
DA CORUÑA**

**DON JOSÉ LUIS ALMAU SUPERVÍA, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA**

CERTIFICA: Que el Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña en la sesión plenaria ordinaria celebrada el veintiocho de marzo de dos mil catorce adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“6.-APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN RENDIMIENTO ECONÓMICO MÍNIMO SOSTENIBLE Y SOCIAL PARA FINANCIAR EL “I CONGRESO DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA DEL SECTOR PESQUERO”.

1.- Excepcionar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el otorgamiento de la subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la Ley General de Subvenciones y 65 a 67 de su Reglamento. Con la motivación incorporada en el presente párrafo queda solventada la nota de reparos emitida por la Intervención de la Diputación en su informe de 2 de febrero de 2014.

2.- Aprobar el texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y la FUNDACIÓN RENDIMIENTO ECONÓMICO MÍNIMO SOSTENIBLE Y SOCIAL (FREMMS)

3.- La aportación provincial prevista en este convenio asciende a un total de 25.000,00 euros, con un porcentaje de financiación del 77,840%.

La aportación podrá hacerse efectiva, de acuerdo con las previsiones y requisitos fijados en el convenio con la partida presupuestaria 0510/415A/481 documento contable RC núm. de operación 220130045182.

4.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para la firma del convenio

5.- El texto íntegro del CONVENIO es el siguiente:

Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y la FUNDACIÓN RENDIMIENTO ECONÓMICO MÍNIMO SOSTENIBLE Y SOCIAL (FREMSS)

En A Coruña a

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Señor D. Diego Calvo Pouso, como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña,

De otra parte D. _____, con DNI núm. _____, en representación de la FUNDACIÓN RENDIMIENTO ECONÓMICO MÍNIMO SOSTENIBLE Y SOCIAL (FREMSS)



**Diputación
DA CORUÑA**

acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago que proceda, del importe correctamente justificado. Acreditada esta circunstancia, la Diputación podrá conceder la prórroga solicitada, que en ningún caso podrá exceder del 31 de octubre del año siguiente. Con esta fecha, el convenio quedará definitivamente extinguido, de forma que la FUNDACIÓN RENDIMIENTO ECONÓMICO MÍNIMO SOSTENIBLE Y SOCIAL (FREMSS) perderá el derecho al cobro del importe correspondiente a la cuantía no justificada en dicha fecha.

3. También, por acuerdo expreso de ambas partes y previos los informes de la Unidad Gestora, del servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación, el convenio podrá ser objeto de modificación. En ningún caso, se podrá modificar el convenio variando sustancialmente el objeto de la subvención concedida y prevista nominativamente por acuerdo plenario.

XIV.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. Para el seguimiento coordinado de la ejecución del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de cada una de las instituciones nombrados por el Presidente de la Diputación y el de la FUNDACIÓN RENDIMIENTO ECONÓMICO MÍNIMO SOSTENIBLE Y SOCIAL (FREMSS), respectivamente.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias dispuesta en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por _____ del día ___ de _____ de _____

Y, en prueba de conformidad, las partes comparecientes firman en ejemplar cuadruplicado el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

DON DIEGO CALVO POUSO

EL REPRESENTANTE DE LA
FUNDACIÓN RENDIMIENTO
ECONÓMICO MÍNIMO
SOSTENIBLE Y SOCIAL
(FREMSS)."

Y para que conste, expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en A Coruña, a doce de noviembre de dos mil quince.

Vº Bº.

PRESIDENTE



